



**Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT**

Puerto Pirámides, 20 de noviembre de 2006-

ORDENANZA N° 223/06 C.D.P.P.

VISTO:

Lo establecido en los artículos 85 y 96 de la Ley 3098 sobre Corporaciones Municipales, y y la Ordenanza Municipal N° 17/04

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el artículo N° 1 de Ordenanza mencionada en el visto.

Que resulta necesario para agilizar el normal funcionamiento de esta Comisión de Fomento el establecer un monto de dinero mensual para que el Departamento Ejecutivo pueda utilizarlo para solventar gastos en el ejercicio de su función sin la obligación de emitir cheques o pedir autorización a este Concejo Deliberante.

Que sin perjuicio de lo establecido en la presente Ordenanza y conforme la normativa provincial vigente, el Departamento Ejecutivo deberá emitir las órdenes de compra correspondiente y conservar los comprobantes de pago que haya efectuado para posteriormente poder acreditarlo cuando sea requerido, en tanto y en cuanto los montos de la operación excedan el monto fijado para la caja chica.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Deróguese la Ordenanza Municipal N° 17/04 mencionada en el visto.

ARTICULO 2°: Apruébese la Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme los términos de los artículos 85 y 96 de la Ley 3098, a disponer de la suma mensual equivalente a 5000 módulos para el funcionamiento administrativo de esta Comisión de Fomento.



**Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT**

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.
Publíquese. Cumplido.-Archívese-.